



MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO  
 MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A  
 LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO  
 Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN,  
 MICHOACÁN, A EFECTO DE QUE  
 REGLAMENTEN PROTOCOLOS DE  
 REVISIÓN Y VIGILANCIA PARA LA  
 VENTA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS,  
 PRESENTADA PORELDIPUTADOJ. REYES  
 GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE  
 DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
 PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva y de  
la Conferencia para la Programación  
de los Trabajos Legislativos.  
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán a efecto de que reglamenten protocolos de revisión, seguridad y vigilancia para la venta de artificios pirotécnicos*, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las fechas decembrinas año con año, vemos a miles de niños, niñas, jóvenes y adultos, por las calles usando juegos artificiales, y hemos llegado a un punto donde se considera muy normal, toda vez que se ha convertido en una tradición en la cultura mexicana, y es que hasta a los órganos gubernamentales vemos empleando la pirotecnia.

Hemos concebido a los juegos artificiales como un sinónimo de fiesta, cultura y alegría, pero eso es hasta el momento en que se analizan los estragos de esos segundos de luces y pólvora interminable; debemos de ser críticos y reconocer que estos provocan consecuencias perjudiciales al medio ambiente, que va desde cuestiones de contaminación ambiental y acústica, incendios y en casos severos, accidentes o la muerte.

Es imperante reconocer que derivado del descuido y la falta de protocolos de seguridad, surgen afectaciones que repercuten de manera directa en distintas cuestiones, pues en el menor de las situaciones hemos visto cómo se generan daños en establecimientos, vehículos, mercancías y en muchos bienes inmuebles cercanos a los lugares de venta y uso de juegos pirotécnicos.

La falta de la debida atención y reglamentación sobre el uso responsable de juegos pirotécnicos tiene un impacto perjudicial para el medio ambiente y la calidad del aire que respiran las personas cuando la

pirotecnia se utiliza de manera indiscriminada, y es que de acuerdo con información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [1], las mezclas que generan en cada detonación pirotécnica al momento de liberarse y a su vez combinarse con emisiones generadas por el transporte público y privado, monóxido de carbono, partículas suspendidas, quema de llantas, basura, o suelos genera un alto grado de contaminación, escasa visibilidad y sensación de neblina sobre todo entre los días que anteceden al 12 de diciembre y 6 enero, conocido popularmente como el período Guadalupe-Reyes.

La contaminación que le hacemos a nuestro aire en el mediano y largo plazo es un daño auto infringido a la salud tanto pública, como personal. Y es que al inhalar partículas suspendidas (PM2.5) causantes de enfermedades de tipo respiratorio, tales como la bronquitis, dolencias de tipo cardiovasculares, disminución del funcionamiento pulmonares, siendo los niños, adultos mayores y personas con padecimientos respiratorios y cardíacos quienes se encuentran más expuestos a estos riesgos. [2]

De acuerdo a estimaciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres [3] entre los años 2003 y 2019 se registraron 5,150 accidentes en los que se involucraron sustancias químicas peligrosas. Siendo el Gas Licuado de Petróleo registró una cifra de 931 casos, en lo que respecta a lo referente a accidentes relacionaos con pólvora, pirotecnia y artificios se registraron 502 percances es decir casi 10% de total.

Lo anterior demuestra lo delicado que puede llegar a ser el uso inadecuado de juegos pirotécnicos, y es que, si abundamos en este ámbito, podemos encontrar que según el Manejo Seguro De Artificios Pirotécnicos [4], tan solo en el mes de diciembre a nivel nacional se registra un aumento de hasta 300% en atención medica por quemaduras a causa del uso de juegos artificiales, misma cifra donde encontramos que el grupo con mayores riegos son las niñas y niños de entre 5 a 14 años.

Es importante prestar atención también a los problemas, estragos y consecuencias físicas pero también emocionales a los que se encuentran expuestos animales de compañía, y es que según información de la AVATMA [5] los ruidos por artefactos pirotécnicos puede generar en animales tales como; en los perros desde un estado de intranquilidad, ansiedad intensa, taquicardia, vocalizaciones intensas, micción, defecación que pueden desembocar en trastornos gastrointestinales; en gatos genera la necesidad de escapar, esconderse o abalanzarse sobre ellos lo que les puede generar lesione graves e inclusive la muerte.

Los efectos que generan la pirotecnia no afectan únicamente a los animales de compañía sino también a animales de granja y silvestres lo que nos alerta a ser extremadamente cuidadosos y extremar medidas no solo en espacios donde se encuentren establecidos asentamientos, zonas residenciales y comerciales, sino también en entornos rurales y en donde se lleven a cabo actividades primarias como la crianza de ganado, así como en zonas forestales donde la vida silvestre es muy diversa.

Es de esta manera que resulta de vital importancia que de manera conjunta y coordinada ayudemos a mitigar todas estas problemáticas a las que en cada festividad decembrina somos expuestos, velemos por cada una de las situaciones que enfrentan las y los michoacanos, y esta, es una muy importante pues estamos hablando incluso de pérdida de vidas humanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que, en la esfera de sus competencias y atribuciones, reglamenten protocolos de revisión y vigilancia en materia de protección civil, respecto de establecimientos dedicados a la venta de pirotecnia, con el fin de que cuenten con el permiso debidamente expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional y cumplan con requisitos de seguridad básicos, para obtener la licencia municipal para la instalación de los puntos de venta.

*Segundo.* Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y el Concejo Mayor de Cherán para que dispongan de un predio al aire libre y alejado de asentamientos o zonas de riesgo, con el fin de que sea utilizado para el establecimiento y concentración de todos los puntos de venta de artificios pirotécnicos.

*Tercero.* Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y el Concejo Mayor de Cherán, a efecto de reglamentar el uso de artificios pirotécnicos en espacios públicos y de convivencia.

*Cuarto.* Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán, con el fin de que sugieran a los

vendedores de pirotecnia no vender a menores de edad, a menos de que éstos vayan acompañados de un adulto.

*Quinto.* Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del estado de Michoacán y el Concejo Mayor de Cherán, con el fin de que implementen campañas de concientización del uso de artificios pirotécnicos con atención especial al daño causado en animales.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los diez días del mes de diciembre del año 2021.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

[1] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). Contaminación por pirotecnia. 08/12/2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/contaminacion-por-pirotecnia>

[2] Michoacán Sitio web: <https://salud.michoacan.gob.mx/exhorta-ssm-a-padres-de-familia-evitar-usode-pirotecnia-en-temporada-decembrina/>

[3] Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (30 de noviembre de 2020). Trabaja SSPC con productores para evitar accidentes por pirotecnia. 09/ diciembre/2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/trabaja-sspc-con-productores-para-evitar-accidentes-porpirotecnia>

[4] CENAPRED. (2020). Manejo Seguro De Artificios Pirotécnicos. 7 de diciembre, de Gobierno de México. Sitio web: <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/323INFOGRAFAMANEJOSEGURODEJUEGOSPIROTCNICOS.PDF>

[5] AVATMA. (2017). Informe técnico veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales. 7 de noviembre 2021, de Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal. Sitio web: Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal.

